

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
Número de proceso: 003-2022
Deudor (e): MARÍA ISABEL GUERRA BOHÓRQUEZ
Identificación: CC No. 1.012.918.077

El Funcionario Ejecutor de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF-, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 007 de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2022, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por aviso publicado en la página web del ICBF el veinticuatro (24) de marzo de 2022.

Que, mediante Auto de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, se realizó la liquidación de la obligación contenida en Acta de Audiencia de Lectura de Prueba de ADN Reconocimiento Voluntario de Paternidad, de fecha veintiocho (28) de septiembre del año 2021, tramitada ante la Defensoría de Familia adscrita al Centro Zonal de Villeta de la Regional Cundinamarca del ICBF, en contra de MARÍA ISABEL GUERRA BOHÓRQUEZ, identificada con CC 1.012.918.077.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante aviso publicado en la página web del ICBF el siete (7) de febrero de 2023.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que la señora MARÍA ISABEL GUERRA BOHÓRQUEZ, identificada con CC 1.012.918.077, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación y no ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que, con fecha de corte veinte (20) de octubre de 2022, la señora MARÍA ISABEL GUERRA BOHÓRQUEZ, identificada con CC 1.012.918.077, adeuda por concepto de capital la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$385.743)**, por intereses moratorios **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$17.244)**, y por costas procesales **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$143.606)**, para un total de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$546.593)**.

Valor del capital	\$385.743
Valor de intereses con corte al 20 de octubre de 2022	\$17.244
Costas procesales	\$143.606
TOTAL	\$546.593

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en Acta de Audiencia de Lectura de Prueba de ADN Reconocimiento Voluntario de Paternidad, de fecha veintiocho (28) de septiembre del año 2021, tramitada ante la

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Defensoría de Familia adscrita al Centro Zonal de Villeta de la Regional Cundinamarca del ICBF, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 003-2022, que cursa en contra de MARÍA ISABEL GUERRA BOHÓRQUEZ, identificada con CC 1.012.918.077, según como se detalla a continuación:

Valor del capital	\$385.743
Valor de intereses con corte al 20 de octubre de 2022	\$17.244
Costas procesales	\$143.606
TOTAL	\$546.593

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la deudora MARÍA ISABEL GUERRA BOHÓRQUEZ, identificada con CC 1.012.918.077, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca - ICBF

Proyectó: Diana Lucía Pamplona

CLASIFICADA